

- Declaraciones
- Factura electrónica
- Inscripción y actualización
- Adeudos fiscales
- Devoluciones y compensaciones
- Otros trámites y servicios
- Comercio exterior

Inicio > Consultas de orientación > Conoce tus obligaciones como arrendador

## Orientación

< Volver

- Favoritos
- Descargar
- Enviar
- Imprimir

## Conoce tus obligaciones como arrendador



Cumple tus obligaciones conforme a tu régimen.

Cumple con todas tus obligaciones con los servicios que brinda el SAT

**Inscríbete** en el RFC.

Mantener **actualizada tu información ante el RFC**, en los casos:

**Cambio de domicilio.** Debes presentar tu aviso de cambio de domicilio por internet, donde actualizarás los datos de tu nueva dirección.

**Aumento o disminución de obligaciones.** Puedes realizar este trámite cuando cambies de actividad económica o modifiques una obligación como la presentación de declaraciones o cambio de periodicidad de cumplimiento diferente.

**Suspensión de actividades.** Cuando interrumpas tus actividades económicas. El trámite inicia y concluye por internet.

**Llevar tu contabilidad**, si optaste por deducciones propias de tu actividad.

**Expedir comprobantes electrónicos** cuando recibas el importe de las rentas en las cuales debes anotar el número de cuenta predial del inmueble de que se trate.

**Solicitar comprobantes fiscales**

**Presentar declaraciones:**

**Provisionales** de ISR y realizar el pago del impuesto de forma mensual o en su caso trimestral, si tus ingresos mensuales, no superan los \$24,502.40.

**Definitivas** de IVA.

Realizar el pago del impuesto mensualmente en el caso de que rentes un local **comercial** o casa habitación **amueblada**.

Tienes la opción de **no presentar la información de IVA en la Declaración Anual** de ISR, sólo debes presentar la Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) en tiempo y forma.

**Anual**, durante el mes de abril de cada ejercicio.

**Informativas:**

En el caso de que recibas otros ingresos en efectivo, en moneda nacional, así como en piezas de oro o de plata, cuyo monto sea superior a 100,000 pesos.

En caso de contar con trabajadores a los cuales les efectuaste pagos por sueldos y a las que les realizaste pagos por concepto de subsidio para el empleo.

Te ayudamos

MarcaSAT: 01 (55) 627 22 728



Asistencia por internet Orientación telefónica Contacto Aduanas



Foro chat Chat uno a uno

Preguntas frecuentes

**¿Cuál es la deducción ciega?**

Es también conocida como deducción opcional, es decir, la...

**¿Qué pasa si mis comprobantes no tienen el número predial?**

Si tu comprobante no cumple con este requisito, no será deducible...

**¿Puedo presentar mi declaración anual sin presentar mis pagos provisionales?**

No, los pagos mensuales o trimestrales, son provisionales y son a cuenta...

Contenidos Relacionados

- Factura electrónica en Mis cuentas
- Obtén tu RFC con la Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Declaración Anual de personas físicas en el Servicio de Declaraciones y Pagos (DeclaraSAT)

Ver más ...

gob.mx/SAT | Portal de Obligaciones de Transparencia | Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales | Secretaría de Hacienda y Crédito Público



Portal de Trámites y Servicios

- Declaraciones
- Factura electrónica
- Inscripción y actualización
- Adeudos fiscales
- Devoluciones y compensaciones
- Otros trámites y servicios
- Comercio exterior
- Noticias
- Calendario
- Orientación

Buzón Tributario

- Mis notificaciones
- Mis comunicados
- Mis documentos

Enlaces a otros organismos

- Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
- Portal de transparencia Infomex
- Portal gob.mx

Contacto

Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.

Atención Telefónica 01-55-627-22-728, desde Estados Unidos y Canadá 01-877-44-88-728